

## EXTRACTO

*de los méritos y servicios literarios y patrióticos del licenciado don Bernardo Lopez Araoz, abogado de los tribunales nacionales, y primer alcalde constitucional de la ciudad de Ciudad-Rodrigo, según así resulta de los documentos exhibidos en la secretaria del Consejo de Estado, por lo respectivo á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion.*

Es natural de la villa del Barco de Avila, hijo legítimo y de edad de cincuenta y dos años.

Se graduó de bachiller en leyes por la universidad de Osma.

Fue recibido de abogado por la audiencia de Estremadura, y se incorporó en los Consejos.

Desde abril de mil setecientos noventa y cuatro, ha tenido abierto su estudio de abogado en dicha ciudad de Ciudad-Rodrigo, con pública aceptación y buena nota, y desempeñado las fiscalías del tribunal ordinario, las de las subdelegaciones de montes, plantíos y propios, y las del tribunal de aquellas milicias provinciales, como también cierta causa de gravedad, que de orden superior y como asesor del gobernador formó y siguió hasta sentenciarla y consultarla á S. M.

En enero de mil ochocientos siete fue electo diputado del comun de la misma ciudad, habiendo desempeñado muchas comisiones que puso á su cuidado el ayuntamiento.

En mil ochocientos diez fue nombrado por la junta parroquial por elector para el nombramiento de diputados á Cortes, que no se realizó en aquella provincia por la invasión de los franceses, é igualmente lo fue en mil ochocientos doce.

En dicho año de mil ochocientos doce fue nombrado por aclamación regidor decano del ayuntamiento constitucional de dicha ciudad, y en el siguiente por uno de sus alcaldes, habiendo por su calidad de letrado, desempeñado la judicatura de primera instancia y obligaciones de la alcaldía, en un año de tantas atenciones en aquella plaza; y por cuya razón tuvo á su cargo asuntos por cuyo buen desempeño mereció se le diesen gracias por el gefe político de la provincia.

En dicho año el ayuntamiento constitucional á consecuencia de los méritos y servicios que en él contrajo, y en atención á su notoria adhesión á las nuevas instituciones le recomendó á la Regencia del reyno para que le confriese la judicatura de aquella ciudad que desempeñaba como alcalde ó le tuviese presente para otro destino mas ventajoso, á que contextó su Alteza, que el recomendado promoviese sus ulteriores solicitudes en la forma prevenida.

Trastornado por desgracia el régimen constitucional, ha permanecido de simple letrado sin otro destino, hasta que felizmente restablecido, y pronunciada á su favor aquella ciudad, aun antes de saber la resolución de S. M. fue nombrado su primer alcalde constitucional.

Restableció en aquella ciudad la sociedad económica de Amigos del Pais, desempeñando interinamente las funciones de primer director.

Á su esmero en la persecucion de malechores se debe la prision de varios de los que infestaban las cercanías de la ciudad; y el gefe político, conociendo su actividad en este espinoso cargo, ha puesto á su cuidado la extincion de esta clase corrompida de la sociedad en aquel partido, autorizándole para armar los vecinos y tomar todas las precauciones necesarias.

Ultimamente consta, que apenas por su celo llegó á tener alguna noticia de las ocurrencias de Oporto sobre haber proclamado la libertad, dió partes prontos y documentados al gefe superior de la provincia para que los elevase al Gobierno, habiendo debido por esta actividad á dicho gefe el encargo de la averiguacion de todo lo demas que ocurra en este particular tan interesante.

Palacio 1.º de octubre de 1820.